



San Miguel de Tucumán, 04 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 25192/2011 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 134/2021 solicita convalidar los servicios prestados y la designación de la Profesora ANA VERÓNICA LOMBARDELLI en 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Taller de Alfabetización" del Nivel Superior, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora se desempeña en las horas desde el 12 de abril de 2010.

Que mediante Resoluciones N° 965/16, 966/16 se protocoliza el acta de la Comisión Laboral de la Paritaria Docente, donde se Reglamenta la incorporación del personal interino de planta estable de las Facultades, Escuelas Universitarias y Escuelas Experimentales, con más de 5 (cinco) años al 31 de abril de 2016, a la Carrera Docente. Que mediante Resolución N° 1833/2016 del Honorable Consejo Superior, se avala la reglamentación para ingreso a Carrera Docente.

Que por Resolución N° 11/16 del Director del Consejo de Escuelas Experimentales se aprueba el procedimiento para ingreso a la Carrera Docente de los Docentes de las Escuelas Experimentales.

Que es necesario prorrogar la designación interina de la Profesora Lombardelli en las horas mencionadas, hasta tanto se concrete su Evaluación Académica para Ingreso a la Carrera Docente.

Que por expediente N° 25141/2017, se tramitó la evaluación académica de la Profesora Lombardelli.

Que por Resolución N° 048/2020 del Consejo de Escuelas Experimentales se resolvió: *"ARTICULO 2°.- Establecer que la Profesora ANA VERÓNICA, LOMBARDELLI DNI N° 25.435.317, deberá enmendar las falencias señaladas por la Comisión Evaluadora, en el transcurso de un año, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, para que a su término se proceda a una nueva Evaluación con una Comisión Evaluadora diferente."*

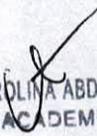
Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

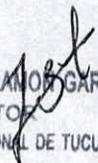
Que la Profesora Ana Verónica Lombardelli cumplió sus funciones en las 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Taller de Alfabetización" del Nivel Superior de la Escuela de Bellas Artes, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 85 y 86 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir las presentes horas.

Que por economía procedimental y al mantenerse las condiciones de existencia de la partida presupuestaria y la situación de la docente, corresponde designarla como Docente Interina para el período lectivo 2022, hasta tanto se realice la nueva Evaluación Académica para su ingreso a la Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar los Servicios Prestados por la Profesora **ANA VERÓNICA LOMBARDELLI** D.N.I. N° 25.435.317 como Docente Interina en 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura “Taller de Alfabetización” del Nivel Superior de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Mº. Atilio Terragni”, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2º - Designar a la Profesora **ANA VERÓNICA LOMBARDELLI** D.N.I. N° 25.435.317 como Docente Interina en 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura “Taller de Alfabetización” del Nivel Superior de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Mº. Atilio Terragni”, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta tanto se realice su Evaluación Académica para el ingreso a la Carrera Docente, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 3º.- Instruir nuevamente al Director que gestione la realización de la nueva Evaluación Académica cumplido el año que establece la Resolución N° 48/2020 del Consejo de Escuelas Experimentales.

ARTICULO 4º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

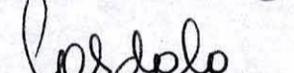
ARTICULO 5º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Mº. Atilio Terragni” queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

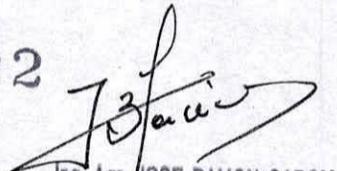
ARTICULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Mº. Atilio Terragni”.

ARTICULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Mº. Atilio Terragni” a sus efectos.

RESOLUCION N° 0759 2022

AG


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN